Villavicencio, 24 de noviembre de 2022

Doctor
FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO
Director General
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META

Agotada la etapa previa establecida y verificada la viabilidad de la Necesidad de la referencia, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones, se realiza el presente estudio requisito establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80/93 en concordancia con lo señalado en el Artículo 2 parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar el presente proceso de selección y la consecuente celebración del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, para el Gobierno Departamental, tiene una connotación especial, que la institucionalidad especialmente la del Sector Educativo, no puede desarrollar su quehacer aisladamente para lo cual debe desde la extensión social, permitir la construcción colectiva de los sueños de la población metense, teniendo en el deporte, la recreación y actividad física, un escenario que facilite un encuentro inter-generacional, base fundamental, para la convivencia y el desarrollo humano y social.

Que el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META, es un establecimiento público del Orden Departamental con personería jurídica autonomía administrativa, patrimonio independiente, pertenece al sistema Nacional del Deporte, cuya función general es la de promover, difundir y fomentar en el Departamento la práctica del Deporte, la Recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, y como organismo integrante del sistema Nacional del Deporte y coordinador del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la educación física, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales de la La Ley 181 de enero 18 de 1.995, que en su artículo 4 establece: "El deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formulación integral de la persona, su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social.", razón por la cual el Instituto con el propósito de promover el deporte y la recreación garantizando los apoyos administrativos y técnicos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos misionales requiere contratar la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING, CIBERSEGURIDAD, CABLEADO ESTRUCTURADO Y DEMAS NECESARIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA

Recreación del Meta – IDERMETA, donde se beneficien los funcionarios de la planta institucional en primera instancia y posteriormente la comunidad en general en la prestación y optimización de sus servicios

De acuerdo con la necesidad expuesta es pertinente y viable adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el cual tendrá como fin la adquisición de infraestructura tecnológica que garanticen el debido funcionamiento de la capacidad administrativa del Instituto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. **OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING, CIBERSEGURIDAD, CABLEADO ESTRUCTURADO Y DEMAS NECESARIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA".

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

ITEM	CODIGOS UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	43-22-25-00 43-23-32-00	Firewall ofertado, los cuales cumplen con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número uno (1) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación del ítem número diez (10) de la ficha técnica, garantía de calidad del ítem número once (11) de la ficha técnica, soporte y asistencia técnica del ítem número doce (12) de la ficha técnica.	Unidad
2	43-22-33-00	Switch ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número dos (2) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación del ítem número diez (10) de la ficha técnica, garantía de calidad del ítem número once (11) de la ficha técnica, soporte y asistencia técnica del ítem número doce (12) de la ficha técnica.	Unidad

7	26-13-18-00	UPS ofertada, la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número siete (7) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación del ítem número diez (10) de la ficha técnica, garantía de calidad del ítem número once (11) de la ficha técnica, soporte y asistencia técnica del ítem número doce (12) de la ficha técnica.	Unidad
8	43-22-33-00	Componente eléctrico ofertado, la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número ocho (8) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación del ítem número diez (10) de la ficha técnica, garantía de calidad del ítem número once (11) de la ficha técnica, soporte y asistencia técnica del ítem número doce (12) de la ficha técnica.	Unidad
9	43-21-15-00	Equipos tecnológicos de cómputo ofertados, la cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número nueve (9) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación del ítem número diez (10) de la ficha técnica, garantía de calidad del ítem número once (11) de la ficha técnica, soporte y asistencia técnica del ítem número doce (12) de la ficha técnica.	Unidad

2.3. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:
COMPRAVENTA

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

NRO	REQUERIMIENTOS	MÍNIMOS
1	**FIREWALL**	
	Nota: este equipo se debe instalar y configurar en el centro de datos del IDERMETA.	
1.1	Cantidad	Uno (1)
1.2	Equipo para la solución enterprise (Propósito específico)	Si
1.3	Firewall Throughput de 10Gbps	Si

3.1	Cantidad	Cinco (5)
3.2	El equipo debe de ser nuevo y su fecha de fabricación no debe ser anterior al 1 de enero de 2021	Si
3.3	Características	
3.4	802.11ax/ac/n/a 2 x 2 & 802.11ax/n/b/g 2 x 2, MU-MIMO	Si
3.5	VELOCIDAD MAX DE 2976 Mbps (2.4 GHz: 574 Mbps; 5 GHz: 2402 Mbps)	Si
3.6	Wifi 6	Si
3.7	WAN: One 10 / 100 / 1000 Mbps Ethernet port LAN: Three 10 / 100 / 1000 Mbps Ethernet ports	Si
3.8	4 Antenas	Si
4	**COMPONENTE METAL MECÁNICA**	
	Nota: este componente se debe instalar en el centro de datos del IDERMETA.	
4.1	**Gabinete de 14U**	
4.2	Cantidad	Uno (1)
4.3	Características	
4.4.	Gabinete piso acero 19" internas según norma EIA 310D/E	Si
4.5	Multitoma vertical 0RU supresora de picos, tomas grado polo aislado, Nema 5-15R, 4 tomas dobles, 8 salidas.	Si
5	**CABLEADO ESTRUCTURADO DE COBRE**	
	Nota: este componente se debe instalar en el centro de datos del IDERMETA.	
5.1	Cantidad de puertos de red	Veintiocho (28)
5.2	**Características cableado estructurado**	
5.3	El Sistema de Cableado Estructurado de voz y datos debe cumplir con las especificaciones de la categoría 6ª Blindado y las recomendaciones consignadas en los Estándares ANSI.	Si
5.4	ISO/IEC 11801 edition 2.2 Generic cabling for customer premises	Si
5.5	Norma Técnica Colombiana NTC 6064	Si
5.6	Norma Técnica Colombiana NTC 2050	Si
5.7	ANSI/TIA-568 0-D Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises 2015. Norma que dicta las directrices para cableado genérico de telecomunicaciones en instalaciones de clientes.	Si
5.8	ANSI/TIA-568 1-D Commercial Building Telecommunications Cabling Standard 2015. Norma internacional que estipula las condiciones del cableado de telecomunicaciones para una edificación comercial	Si
5.9	ANSI/TIA-568-C.2 Commercial Building Telecommunications Cabling Standard 2009. Norma que crea y estipula directrices de los diferentes componentes de un sistema de telecomunicaciones basado en transmisión en cables de pares trenzados	Si

5.27	**Características Patch Cord de 1.5 M Y 3M**	Si
5.28	Patch cord Categoria 6A de 1.5 Metros	Si
5.29	Patch cord Categoria 6A de 3 Metros	Si
5.30	Los Patch cords deberán cumplir con el desempeño del canal acorde con la norma ANSI/TIA-568-C.2 para categoría 6A.	Si
5.31	Los Patch cords deben quedar debidamente marquillados e identificados	Si
5.32	**Certificaciones**	Si
5.33	El contratista debera entregar la certificacion de los puntos de red instalados para comprobar que estos cumplen con los parámetros técnicos establecidos para cumplir con la normativa internacional relacionada con el tipo de instalación	Si
5.34	debe ser suministrada en una carpeta claramente marcada con el título de "Resultados de las Pruebas". La carpeta debe incluir los reportes de certificación del cableado horizontal. La documentación del testeo debe detallar el método de testeo utilizado y la configuración del equipamiento durante el modo de prueba	Si
5.35	Los resultados de las pruebas deben ser impresos y copiados en papel de tamaño tipo carta	Si
5.36	La documentación deberá suministrarse una copia en medio físico y una copia adicional en medio magnético	Si
6	**CABLEADO ESTRUCTURADO DE FIBRA ÓPTICA**	
	Nota: este cableado se debe instalar en las instalaciones del IDERMETA.	
6.1	Cantidad de metros	Cien metros (100)
6.2	Características	
6.3	Modulo F.O. ciego para Fibra Multimodo OM3 850um 6 Hilos LSZH LC-LC	Si
6.4	Modulo F.O. para Fibra Multimodo OM3 850um 6 Hilos LSZH LC-LC	Si
6.5	Patch cord fibra optica multimodo OM3 850um LSZH LC-LC	Si
6.6	Fibra optica para interiores multimodo OM3 850um 6 Hilos LSZH LC-LC	Si
6.7	Solución llave en mano	Si
7	**UPS 6KVA ONLINE**	
	Nota: este equipo se debe instalar y configurar en el centro de datos del IDERMETA.	
7.1	Cantidad	Uno (1)
7.2	**Características**	
7.3	**Capacidad - Salidas**	
7.4	Doble conversión en línea con bypass automático y corrección de factor de energía	Si
7.5	Rango de Voltaje de entrada: 220 VAC	Si

9.2.1	Cantidad	Uno (1)
9.2.2	Equipo portátil con procesador AMD Ryzen 5 o intel core i3 novena generación, 2 -core, Disco Duro SDD de 1TB o 256 SSD, Memoria Ram DDR4 de 8 GB, pantalla de 14" full HD, wifi 802.11ac, 2 USB 3.1, 4 puertos USB, 1 puerto HDMI, puerto ethernet 10/100, cámara full HD, Windows 10 Professional. Microsoft Office Home and Business 2019 All Languages Online Product Key License 1 License Latin America Only ESD	Si
10	**SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN**	
10.1	Configuración, instalación y puesta en funcionamiento de toda la solución tecnológica propuesta, en el centro de datos nivel central, sede central, centro de datos del Instituto de Deporte del Meta.	Si
10.2	El contratista dispondrá de un recurso humano en sitio (sede central: Carrera 16 #24-3, Villavicencio, Meta durante el plazo de ejecución del contrato.	Si
10.3	Suministro e instalación del cableado necesario (se deben suministrar todos los cables para la migración y ejecutar las actividades requeridas para su instalación y puesta en funcionamiento de los equipos activos propuestos)	Si
11	**GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD**	
11.1	La garantía legal de calidad debe ser de un (1) año a partir de la suscripción del acta de entrega de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la garantía legal de calidad del fabricante por un (1) año.	Si
11.2	Debe incluir remplazo de partes o remplazo total por fallas de funcionamiento. El suministro e instalación de los respectivos repuestos y la mano de obra debe ser en el sitio de la instalación. Esto lo debe realizar el fabricante o el contratista sin costo adicional para la entidad	Si
11.3	A partir de la entrega del producto y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por lel IDERMETA, el fabricante responderá solidariamente por el término de un (1) año de garantía por el proveedor, por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad, funcionamiento, Y seguridad legalmente exigible y ofrecidas, sin costo adicional al precio del producto. Para restablecer la responsabilidad por incumplimiento a las condiciones de idoneidad y calidad, bastará con que el IDERMETA demuestre el defecto del producto, salvo que tengan como causa: (I) fuerza mayor o caso fortuito; (II) hecho de un tercero; (III) uso indebido; (IV) fallas en la instalación cuando no sea contratada con el fabricante; y (V) fallas o falta de mantenimiento preventivo cuando no sea asumido por el fabricante o contratista. En estos casos corresponde al fabricante que aleguen la causal exoneración, demostrar el nexo causal entre esta y el defecto del bien. Las fallas en la instalación, uso o mantenimiento no podrán ser alegadas por el fabricante, si en la entrega del bien no hacen entrega a el IDERMETA del manual de instrucciones de instalación, uso y mantenimiento en idioma castellano o inglés.	Si
12	**SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA**	

e) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
f) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
g) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
h) Aprobar las garantías exigidas.

Del CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, de conformidad con las normas legales que lo regulen, a fin de lograr a satisfacción el objeto a contratar.
b) Cumplir con la entrega de los bienes solicitados en las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el presente proceso.
c) Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de la contratación a celebrar.
d) Garantizar que los bienes que vende se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de ésta obligación será causal de terminación del contrato.
e) Coordinar con el supervisor del contrato la entrada de los bienes al almacén de IDERMETA.
f) Presentar la factura de venta o el documento equivalente, en los términos del Estatuto Tributario.
g) Presentar informe con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el art. 4 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES GENERALES

1) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera IDERMETA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atendiendo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación la consagrada en el literal A numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de una Selección Abreviada Subasta Inversa, norma concordante con el acápite de la Subsección 2, Selección Abreviada, Disposiciones comunes para la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, del Decreto 1082 de 2015, especialmente lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.2.2..

La entidad aclara que existe el acuerdo marco de precios No. CCE-280-AMP-2021, que tiene por objeto: "(i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras"

En virtud de lo anterior, luego de revisar los Acuerdos Marcos de Precios y la bolsa de productos, la entidad considera que no es procedente realizar la compra por la Tienda Virtual del Estado por:

1. La tienda Virtual no satisface la totalidad de los elementos a adquirir en modalidad de compraventa, toda vez que a la fecha no se encuentran disponibles (firewall – puntos de red- cableado estructurado) para satisfacer la necesidad de la Entidad.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL)

Para el presente proceso el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META – IDERMETA, invito a presentar cotizaciones a posibles proponentes, de los cuales se recibieron tres (3), procediendo entonces a realizar el cotejo de los valores cotizados:

Teniendo en cuenta las condiciones de mercado, expresadas en el estudio de mercado, mediante el promedio de cotizaciones, para la adquisición infraestructura tecnológica, se considera que el valor a celebrar es:

4	Componente metal mecánica ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número cuatro (4) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación del ítem número diez (10) de la ficha técnica, garantía de calidad del ítem número once (11) de la ficha técnica, soporte y asistencia técnica del ítem número doce (12) de la ficha técnica.	Unidad	1	$1.700.000.00	$1.700.000.00
5	Cableado estructurado de cobre ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número cinco (5) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación del ítem número diez (10) de la ficha técnica, garantía de calidad del ítem número once (11) de la ficha técnica, soporte y asistencia técnica del ítem número doce (12) de la ficha técnica.	Unidad	1	$26.620.000.00	$26.620.000.00
6	Cableado estructurado de fibra óptica ofertado, el cual cumple con todas las características técnicas descritas en el total del ítem número seis (6) del anexo ficha técnica, incluye los servicios de implementación del ítem número diez (10) de la ficha técnica, garantía de calidad del ítem número once (11) de la ficha técnica, soporte y asistencia técnica del ítem número doce (12) de la ficha técnica.	Unidad	1	$3.252.000.00	$3.252.000.00

TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($135.064.000,00) MCTE, **INCLUIDO IVA.**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso contractual está respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal No. Xx **del** 24 de noviembre de 2022 por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($135.064.000,00) MCTE, **INCLUIDO IVA.**

5. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las ofertas entre sí y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionara el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el artículo 5 de la Ley 11520 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011

Nota. El Instituto de Deporte y Recreación del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES:

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

REQUISITOS JURÍDICOS:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo "CARTA DE

no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

3. **REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año 2021 expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de dos (2) años.

6. **CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA**. El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

7. **AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO** En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

8. **APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

9. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incursa en alguna de las causales de inhabilidad o

certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

12. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**. El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

13. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

14. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL**. El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso. El Instituto consultará y verificará estos antecedentes.

15. **ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.** El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. El Instituto consultará y verificará estos antecedentes.

REQUISITOS FINANCIEROS:

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la Invitación Pública. La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

ÍTEM	TIPO DE PROCESO	CAPITAL REAL	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	SUBASTA INVERSA	Mayor o igual a 200% PO	Menor o igual al 30%	Mayor o igual al 10,00	Mayor o igual al 0.05	Mayor o igual al 0.05

REQUISITOS ADICIONALES RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA

Las Entidades estatales pueden establecer indicadores adicionales con ocasión de la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación, la entidad procede a exigir los siguientes indicadores financieros.

1. Capital de trabajo. Entendido como Activo corriente menos Pasivo corriente

Para el presente proceso la entidad exige un capital de trabajo mayor o igual a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente contrato.

El precitado indicador deberá ser acreditado con los datos estipulados en el registro Único de proponentes

2. Patrimonio. Entendido como Activo total menos Pasivo Total

Para el presente proceso la entidad exige un Patrimonio mayor o igual a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente contrato.

OBJETO CONTRACTUAL que se relacione con el objeto a contratar y se haya suscrito con entidades públicas o privadas.
CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN: que sea mayor o igual valor del presupuesto oficial.
ESTADO DE LA CONTRATACIÓN: Terminados y Liquidados a la Fecha de Cierre.
Para lo pertinente el INSTITUTO establece que el requisito de experiencia específica se podrá acreditar con máximo un contrato, el cual debe haberse, ejecutado y liquidado.

Para acreditar el respectivo requisito los interesados podrán aportar uno de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación expedida por la respectiva entidad
b) Certificación expedida por la respectiva entidad contratante, en la que conste:

- Número del contrato,
- Fecha del contrato,
- Partes del contrato
- NOMBRE COMPLETO Y NIT de la entidad contratante
- NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN – CC. y/o NIT del contratista
- En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda
- Objeto del contrato (Que tenga relación con el objeto del presente proceso de selección)
- ÍTEMS o COMPONENTES específicos que haya incluido el CONTRATO
- Fecha de inicio y de terminación del contrato
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado y/o liquidado
- Valor total contratado
- Valor total ejecutado
- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación
- Número de contacto telefónico y correo electrónico de la entidad contratante.

La experiencia se acredita con un contrato que haya tenido el proponente, ya sea como persona jurídica, en consorcio o unión temporal con sus correspondientes porcentajes de participación, además del documento de conformación en caso de estos últimos.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1																						
2																						
3																						

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y mitigación de los riesgos previsibles que puedan afectar el desarrollo del proceso y el contrato a cubrir mediante las garantías y pólizas que prevé la Ley.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
Riesgo de Operación: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.
Riesgo Soberano: comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato.	El Instituto	Restablecimiento del Equilibrio Económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito.	Contratista e Instituto.	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.

Tipificación y Asignación de Riesgo:

Tipificación	Asignación
Suministro de Información errona o desactualizada de la programación que la entidad pretende realizar	Entidad contratante
Uso o recolección errada de datos.	Contratista, salvo que la información errada provenga de la entidad.
Estimación inadecuada de los costos	Contratista
Uso indebido de la información	Contratista.

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Buen manejo del anticipo						
Devolución del pago anticipado						
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.						
Estabilidad y calidad de obras						
Calidad						
Provisión de repuestos						
Otros						

8. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes no cubren el presente Proceso de Contratación de esta entidad del nivel territorial para contratar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO LICENCIADOS, EQUIPOS DE OFICINA, MUEBLES Y ENSERES, CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA", que serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Son aplicables a las entidades departamentales los siguientes acuerdos comerciales:

Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADO O CONVENIO INTERNACIONAL	*SE SUPERA EL UMBRAL DE EXCLUSIÓN DE APLICABILIDAD*	*OPERA ALGUNA EXCLUSIÓN DE APLICABILIDAD O EXCEPCIÓN*	*LA ENTIDAD PUBLICA QUE REALICE LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRE EN LOS LISTADOS DE ENTIDADES CUBIERTAS*
TLC COLOMBIA-CHILE	*SI*	*NO*	*SI*
TLC COLOMBIA-PAÍSES DEL TRIANGULO NORTE:	*El Salvador*	*NO*	*El Salvador*
	No se pactaron umbrales		*NO APLICA*

MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Instituto estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Instituto de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Instituto por el incumplimiento.

PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Instituto, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que el Instituto hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato.; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

9.5 CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

9.6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El contrato se liquidará conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

9.7 SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será designada por el Director del Instituto, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

ÁLVARO AUGUSTO MARTÍNEZ FÉLIX
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró: Mileidy Rodríguez Acevedo	**Cargo**: Profesional E. / Contratista.	**Firma:**
Revisó: Consorcio Borrero Martin Abogados S.A.S	**Cargo**: Asesor Externo.	**Firma:**